RESOLUCION N° 001245

(30 DE NOVIEMBRE DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMAOAJC-005-2021

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que: "(…)…Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo… (…)".

Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el sistema de contratación pública para desarrollar el artículo 2 de la Constitución, está regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y especialmente por el Decreto 1082 de 2015; este sistema normativo establece las formas de contratación, los procedimientos para la selección del contratista y los principios que regulan la actividad contractual del estado.

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establecen que los alcaldes son los ordenadores el gasto dentro de los respectivos municipios, y en tal sentido el numeral 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, prevé que los Alcaldes Municipales tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad territorial, de acuerdo con las autorizaciones impartidas por los Concejos Municipales.

RESOLUCION N° 001245

(30 DE NOVIEMBRE DE 2021)

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen jurídico de contratación aplicable a la entidad, es el consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que tengan relación en materia contractual. Así mismo, aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 del numeral 12 de la Ley 80 de 1.993, los cuales fueron adelantados en concordancia con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2.007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, demostrando con ello la necesidad de contratar mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto el siguiente objeto: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA CARACTERIZACIÒN DE VERTIMIENTOS Y FUENTES HIDRICAS RECEPTORAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ADMINISTRADO POR EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**

Que para el efecto, en razón de la cuantía, se realizará un procedimiento de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** que se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias vigentes, y complementarias, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Que dentro del presupuesto para la vigencia de 2021 existen recursos que permiten llevar a cabo el desarrollo de este proceso, para el efecto el Municipio destino el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001341 DEL 02/09/2021, emitido por el Asesor de presupuesto por el valor de **$ 67.064.830.**

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el análisis del sector y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Oficina Asesora Jurídica publicó el día 05 de Noviembre de 2021, en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-,www.colombiacompra.gov.co, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector económico; (iii) los estudios previos; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de contratación.

En el presente proceso no se presentaron observaciones dentro del término establecido en el aviso de convocatoria.

Mediante Resolución N° 001161 del 12/11/2021 el municipio de Florencia ordenó la apertura del proceso de contratación para la prestación de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA CARACTERIZACIÒN DE VERTIMIENTOS Y FUENTES HIDRICAS RECEPTORAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ADMINISTRADO POR EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.**

RESOLUCION N° 001245

(30 DE NOVIEMBRE DE 2021)

En la fecha y hora establecida en el acto de apertura del proceso, se recibieron las siguientes propuestas:



De acuerdo con la información suministrada en el informe de evaluación por parte del comité evaluador se estima el siguiente resultado de la evaluación:

RESULTADO DE LA EVALUACION - REQUISITOS HABILITANTES – FACTOR DE PONDERACIÓN									
CUMPLE/NO CUMPLE									
PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	FACTOR ECONOMICO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
FUNDACION AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL FUNASOT identificado con el **NIT** 900.616.104-7 representada legalmente por el señor **JONATHAN PASTRANA JOVEN** identificado con la C.C N° 6.802.972 expedida en Florencia.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	500	390	100	0	990

Así las cosas, de acuerdo con el comité evaluador del presente proceso del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMAOAJC-005-2021**, cuyo objeto es **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA CARACTERIZACIÒN DE VERTIMIENTOS Y FUENTES HIDRICAS RECEPTORAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ADMINISTRADO POR EL MUNICIPIO DE FLORENCIA** cumple con todos los requisitos habilitantes y criterios de habilitación estimados en el presente proceso de selección al oferente denominado **FUNDACION AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL FUNASOT** con el NIT 900.616.104-7 representada legalmente por el señor **JONATHAN PASTRANA JOVEN** identificado con la C.C N° 6.802.972 expedida en Florencia.

R E S U E L V E

RESOLUCION N° 001245

(30 DE NOVIEMBRE DE 2021)

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No CMAOAJC-005-2021**, cuyo objeto es **SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LA CARACTERIZACIÒN DE VERTIMIENTOS Y FUENTES HIDRICAS RECEPTORAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ADMINISTRADO POR EL MUNICIPIO DE FLORENCIA** cumple con todos los requisitos habilitantes y criterios de habilitación estimados en el presente proceso de selección el oferente denominado **FUNDACION AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL FUNASOT** con el NIT 900.616.104-7 representada legalmente por el señor **JONATHAN PASTRANA JOVEN** identificado con la C.C N° 6.802.972 expedida en Florencia, por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($66.895.850) M/CTE** amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° **2021001341 del 31/12/2021.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el SECOP II.

Dada en Florencia Caquetá a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Alcalde Municipal

Proyectó PJ:	Ángela Patricia Marín Rojas	Cargo	Profesional Universitario.	Firma:	
Revisó:	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T Contración	Firma:	
Revisó:	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Firma:	